



*Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón*

**Fundamentos de Ordenanza N° 383**

**VISTO:**

Que en el marco del Programa Jefes de Hogar- Componente de Materiales- Tipología 6, existe la iniciativa de financiar proyectos productivos a través del Municipio, concretada a través del denominado Plan de Desarrollo local y Economía Social "Manos a la Obra", y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Plan se propone financiar proyectos productivos que favorezcan la inclusión social a partir de oficios, recursos y habilidades de los vecinos y de las características propias del Municipio,

Que "Manos a la Obra" procura consolidar los vínculos entre las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil, proponiendo como objetivos la generación de empleos, mejoramiento de los ingresos por hogar, disminución de niveles de pobreza y exclusión y el aprovechamiento de los recursos y la capacidad institucional existente para direccionarla hacia una política social integral,

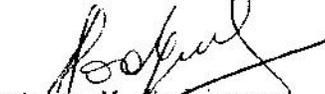
Que el Plan está dirigido a grupos de vecinos que necesiten trabajo o que sean beneficiarios del Plan Jefes de Hogar, que posean una alternativa laboral que estén tratando de llevar adelante o necesiten apoyo para comenzar, posibilitándoles apoyo técnico y financiero a proyectos socio-productivos, destinándoseles herramientas, equipamiento, insumos y otras inversiones necesarias,

Que este Gobierno Municipal propicia, gestiona y avala las políticas sociales que se implementan con el objetivo de generar empleo, y

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias ,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal sanciona la**

  
Carlota M. Rivadulla  
SECRETARIA  
H.C.D. DE PTE. PERÓN

  
Silvana M. Rodríguez  
PRESIDENTE  
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón

## ORDENANZA N° 383

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios de Financiamiento con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa Jefes de Hogar- Préstamo BIRF N° 7157-AR - Componente de Materiales- Tipología 6, conforme las cláusulas obrantes en el modelo de convenio que obra como Anexo I formando parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2°:** El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias y administrativas que correspondan.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.-

  
Carina Mabel Biroulet  
SECRETARIA



  
Silvana M. Rodríguez  
PRESIDENTE

Guernica, 27 de julio de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 383 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 14 de julio de 2004,

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

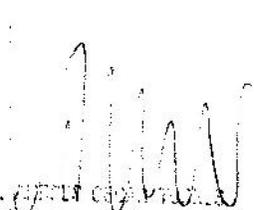
### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la ORDENANZA N° 383.-

**ARTICULO 2°:** Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 698-

  
Carlos Ceccato  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Presidente Perón



  
ALFONSO AMIEL REQUERO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón

Ordenanza 383/04.-



Ministerio de Desarrollo Social

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO  
- PRESTAMO BIRF 7157-AR  
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES- Tipología 6**

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, con domicilio en Avda. 9 de julio 1925 piso 15° (1001) Capital Federal, representada en este acto por el LIC. DANIEL FERNANDO ARROYO (D.N.I. 17.918.440) en su carácter de SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Presidente Peron, con domicilio legal en Crisologo Sarralde 241 (C.P. 1862) Buenos Aires, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Regueiro Alfonso Anibal (D.N.I. 11.588.288), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente MATERIALES- Tipología 6), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**1. OBJETO**

La SECRETARIA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° 222/04 de fecha 15 de Abril de 2004, por un monto total de (\$ ) para financiar, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto propuesto por el grupo de beneficiarios cuyos nombres figuran en el Formulario de Presentación del Proyecto y presentado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° " " en adelante el "PROYECTO".

El Formulario de Presentación de Proyectos y el Formulario de Evaluación contienen los detalles del PROYECTO y forman parte anexa del presente Convenio.

**2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

El MUNICIPIO se obliga a:

ES COPIA  
FIN DE  
SU ORIGINAL

  
Carina M. Broulet  
SECRETARIA  
H. C. D. DE PTE. PERÓN



*Ministerio de Desarrollo Social*

- 2.1. Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el PROYECTO.
- 2.2. Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/os del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha, dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 1 de Abril de 2004, y finalización el día 30 de Septiembre de 2004
- 2.3. Realizar la compra de los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la SECRETARIA DE EMPLEO. Para dicha compra se tendrán en cuenta los tres presupuestos adjuntos al formulario de proyecto, optándose por el que presente mejores condiciones.
- 2.4. Presentar el Proyecto elaborado por el grupo de beneficiarios ante la OFICINA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en los términos aprobados por el PROGRAMA. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente MATERIALES Tipología 6 Actividades Socioproductivas, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.
- 2.5. Informar al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- Programa Componente Materiales Tipología 6 de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.
- 2.6. Llevar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.
- 2.7. Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.

*h*



*Carina M. Birolet*  
SECRETARIA  
H. C. D. DE PTE. PERÓN



2.8. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños, delitos e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento.

2.9. Colaborar con las Oficinas Territoriales en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el PROGRAMA Tipología 6.

### 3. DESEMBOLSOS

La SECRETARIA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, consignada en el ANEXO V de la Resolución conjunta S.E. N° 176/04 y S.P.S. y D.H. N° 260/04 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar - Componente MATERIALES tipología 6), la suma de (\$ ) para el financiamiento de materiales para el PROYECTO.

### 4. SUPERVISION DEL PROYECTO

Las OFICINAS TERRITORIALES del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por sí mismas o a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, será/n el/los órgano/s de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del PROYECTO.

### 5. SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

### 6. RESOLUCION DEL CONVENIO



*Carina M. Biroulet*  
SECRETARIA  
H.C.D. DE TTE. PERÓN



Ministerio de Desarrollo Social

Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

#### 7. NOTIFICACIONES Y JURISDICCION

Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

#### 8. ANEXO

Integran este convenio los siguientes anexos:

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS.

GUIA DE EVALUACION DE PROYECTOS

#### 9. CONFORMIDAD

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .... días del mes de ..... de dos mil cuatro, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

CONVENIO S.P.S. y D.H. N°:

ES COPIA  
FIEL DE  
SU ORIGINAL

  
Carina M. Biroulet  
SECRETARIA  
H. C. D. DE PTE. PERÓN